

- 7032** *ORDEN de 4 de febrero de 1975 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Elche la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Elche (Alicante) para la construcción de una caseta de salvamento y socorrismo en la playa de La Marina.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al Ayuntamiento de Elche una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.  
 Término municipal: Elche.  
 Destino: Construcción de una caseta de salvamento y socorrismo en la playa de La Marina.  
 Plazo concedido: Quince años.  
 Canon unitario: Exento.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 4 de febrero de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

- 7033** *ORDEN de 4 de febrero de 1975 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Elche (Alicante) la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Elche para la construcción de caseta de salvamento en playa Arenales del Sol.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al Ayuntamiento de Elche una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.  
 Término municipal: Elche.  
 Superficie aproximada: 18,90 metros cuadrados.  
 Destino: Construcción de caseta de salvamento en playa Arenales del Sol.  
 Plazo concedido: Quince años.  
 Canon unitario: Exento.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 4 de febrero de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

- 7034** *ORDEN de 21 de febrero de 1975 por la que se autoriza a «Energías e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vilaseca (Tarragona) para la construcción de un emisario submarino.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Energías e Industrias Aragonesas, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.  
 Término municipal: Vilaseca.  
 Destino: Construcción de un emisario submarino.  
 Plazo concedido: Veinticinco años.  
 Canon unitario: 50 pesetas por metro lineal en la zona marítimo-terrestre y cinco pesetas por metro lineal en el mar litoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 21 de febrero de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

- 7035** *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 301.485/72.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 301.485/72, promovido por la Compañía mercantil «Construcciones Civiles, S. A.», contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 21 de junio de 1971 y la desestimación de la alzada interpuesta contra esta resolución sobre fijación de precios contradictorios en la ejecución de obras del proyecto reformado de construcción del muelle del Arenal, en el puerto de Vigo, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 31 de octubre de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Civiles, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno (de la Dirección General de Puertos) y la desestimación de la alzada interpuesta contra esta Resolución, declaramos: uno, que es improcedente la excepción de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado; dos, que desestimamos el recurso interpuesto por estar ajustados a derecho los actos recurridos, y tres, que no procede una condena en costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 27 de enero de 1975.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

- 7036** *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por obras de la variante de la carretera C-635 de Oviedo a Riaño, por la concesión otorgada al «Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias» e «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».*

El «Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias» e «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», han solicitado la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por las obras de la variante de la carretera C-635 de Oviedo a Riaño, y

Este Ministerio hace público que el Consejo de Ministros de 24 de enero de 1975 ha resuelto en relación con el asunto declarar de urgencia la expropiación de las fincas afectadas por la construcción de la variante de la carretera comarcal C-635 de Oviedo a Riaño (segundo tramo), entre los puntos kilométricos 43,350 y 50,700, fincas que, con los números 203 a 228, ambos inclusive, figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» de fecha 29 de octubre de 1973.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 3 de febrero de 1975.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

- 7037** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de febrero de 1975 que autoriza al Ayuntamiento de Sada la construcción de un paseo marítimo-terrestre de la ría de Sada, frente a dicha ciudad.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de febrero de 1975, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y de conformidad con la Ley de 24 de julio de 1918 sobre el paseo marítimo de Barcelona, se ha autorizado al Ayuntamiento de Sada la construcción de un paseo marítimo, cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.  
 Término municipal: Sada.  
 Destino: Construcción de un paseo marítimo y ordenación del tramo de costa correspondiente.  
 Plazo concedido: Ninguno.  
 Canon unitario: Exento.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 20 de febrero de 1975.—El Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

- 7038** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Canal de Lodosa, variante en el kilómetro 60 término municipal de Tudela (Navarra)».*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores y Entidades